



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 039 -2010-MPCH/A

Chiclayo, **19 OCT. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Oficio N° 328 -2010-MDP/A, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, remitiendo la Ordenanza N° 136-MDP, Oficio N° 01-013-000000409 de la Jefatura del SATCH, Informe Legal N° 449-2010-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en Sesión Ordinaria del 15 de octubre 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su tercer párrafo señala: Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N° 328-2010 -MDP/A, emitido por el Alcalde del Distrito de Pimentel remitiendo la Ordenanza N° 136-MDP, para su ratificación la misma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2010.

Que, vistos los Informes del La Jefatura del SATCH y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde opinan que jurídicamente es viable la ratificación, por cuanto, cumple con los parámetros legales y los requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional, por tanto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre del 2010 el Concejo por mayoría acordó aprobar la ratificación de la Ordenanza emitida por la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del 2010, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la ratificación de la Ordenanza N° 136 - MDP, emitida por la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Relaciones Públicas, y la Gerencia de Sistemas e Informática, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procedan a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional, y adicionalmente se proceda a colocar en un lugar visible en cada sede administrativa de esta institución Municipal.



ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a la
Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

